Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2658319238		

No. GS - 2026 – ESREY - GACIN. 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 17 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. PN ESVEL 58-7-10018-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/02/2026**	**Hasta**	**17/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-001094-ESVEL del 29 de enero de 2026, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato al señor capitán Nelson Ramiro Moreno Jefe Gestión Académica e Investigación, de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-7-10018-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría, apoyo y orientación en el proceso y procedimientos de investigación de la escuela de policía Rafael Reyes
Contratista	DIEGO EDGARDO ROJAS ESCOBAR C.C. 1.049.604.835 de Tunja – Boyacá
Representante legal	DIEGO EDGARDO ROJAS ESCOBAR C.C. 1.049.604.835 de Tunja – Boyacá
Valor inicial del contrato u orden de compra	37.000.000,00 (Treinta y siete millones de pesos pesos) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$37.000.000,00 (Treinta y siete millones de pesos pesos) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	10 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

FEBRERO

- Mediante acta AE-2026-000444-ESREY, se realizó reunión de trabajo entre el supervisor y el contratista con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es la prestación prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría, apoyo y orientación en el proceso y procedimientos de investigación de la escuela de policial Rafael Reyes.

- Se recibe informe de actividades del docente mediante comunicado de fecha 14/03/2026, en el cual relaciona las actividades desarrolladas del 15/02/ al 14/03 de 2026.

2658319288

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para		A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

2658319288

denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
Para la facturación del servicio contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA POLICÍA NACIONAL:** Ley 1286 del 230109 por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. Lineamiento de Política 5 Desarrollo Científico y Tecnológico Policial.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

2658319288

	Resolución No. 02078 del 01/09/2020 “Por la cual se expide el Manual de Ciencia y Tecnología e Innovación para la Policía Nacional de Colombia. Instructivo No. 001 DINAE – VICIN del 17/01/2022 Guía para la formación de grupos y semilleros de investigación.		
2	Liderar mesas de trabajo en articulación con la oficina de investigación, la comunidad académica de la escuela y el supervisor del contrato para identificar y seleccionar los temas a investigar durante la vigencia, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Ciencia Tecnología e Innovación y las problemáticas institucionales.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
3	Revisar y ajustar los temas propuestos por los grupos de semilleros de investigación ESREY para la vigencia 2026; con el fin de determinar su viabilidad y pertinencia para la ejecución dentro del tiempo establecido para su desarrollo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
4	Participar en los diferentes comités de investigación de la escuela con el fin de apoyar el proceso de selección del talento humano que ejecutará los proyectos de investigación, y la selección de estudiantes semilleristas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
5	Acompañar a los investigadores y estudiantes semilleristas en el proceso de diligenciamiento de los formatos de propuesta en donde se establece tema de investigación, cronograma y presupuesto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
6	Supervisar y organizar los métodos utilizados en los proyectos de investigación llevados a cabo en la institución, así como técnicas, instrumentos y análisis de la información recopilada garantizando los estándares éticos y profesionales.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
7	Orientar conceptual y metodológicamente la formulación, ejecución e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, que realice la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
8	Acompañar de manera permanente al grupo de investigación de la Escuela de Policía Rafael Reyes, sobre la elaboración de instrumentos de recolección de información, así como la validación y confiabilidad de estos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
9	Brindar asesorías metodológicas permanentes a los integrantes de los proyectos de investigación institucional (en curso o en construcción) y a los semilleros de investigación, dejando el debido soporte mediante el formato de control de seguimiento de la asesoría metodológica, de las actividades desarrolladas y compromisos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
10	Revisar los avances de las investigaciones institucional, implementada y de semilleros, determinando la viabilidad de los resultados obtenidos, con el fin de obtener productos, en las diferentes tipologías, que permitan mantener la categoría o recategorización del grupo ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en próximas convocatorias que tengan como objetivo el reconocimiento y medición de grupos de investigación.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

nelsonr.moreno nelsonr.moreno nelsonr.moreno

11	Promover la participación de los investigadores en eventos de investigación que permitan la socialización de los resultados y/o avances de la investigación institucional, implementada y proyectos de semilleros, evidenciando la gestión realizada mediante la elaboración de informe de participación.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
12	Verificar la información registrada en el GrupLAC del grupo Innovación ESREY y CvLAC de cada uno de los investigadores con el fin de validar que dicha información se ha registrado de forma correcta y los productos se han vinculado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior, con el propósito de mantener la categoría o recategorización del grupo ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en caso de haber convocatoria de medición de grupos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
13	Acompañar el proceso de inscripción de los investigadores y grupos de investigación en las bases de datos de MinCiencias (CVLAC – GrupLAC), así como el debido registro de cada producto generado.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
14	Orientar la implementación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) en el proceso de formación de los semilleristas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
15	Participar en calidad de conferencista y/o tallerista en los eventos institucionales: como feria de semilleros de investigación, congreso científico ESREY y el encuentro de jóvenes investigadores de la región y presentar informe ejecutivo de gestión que evidencie la actividad realizada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
16	Asesorar la elaboración de documentos relacionados con presentación, objetivos, justificación, cronograma y características generales de los eventos institucionales: feria de semilleros de investigación, congreso científico ESREY y el encuentro de jóvenes investigadores de la región.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
17	Asesorar y promover durante el desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos de investigación de la ESREY, estrategias, al interior de la Institución, que contribuyan al mejoramiento continuo y entrega de productos al cierre de la vigencia.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
18	Asesorar la suscripción y mantenimiento de convenios y alianzas estratégicas establecidas que permitan el desarrollo de actividades investigativas conjuntas (redes, grupos y semilleros de investigación)	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
19	Apoyar y acompañar en el proceso de corrección de estilo, maquetación y consolidación del contenido a incluir en el MAGAZÍN ESREY, así como la presentación de un artículo original e inédito en cada número a publicarse durante la vigencia.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
20	Asesorar y direccionar los procesos editoriales científicos según la necesidad en cumplimiento de las Tipologías de productos de MINCIENCIAS.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

2658319288

21	Orientar estrategias que permitan fortalecer en el personal de estudiantes, adscritos a los semilleros de investigación, los componentes de comunicación escrita, lectura crítica y competencias ciudadanas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
22	Asistir a los comités de investigación que se desarrollen de manera ordinaria y extraordinaria, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
23	Asesosar talleres, conversatorios, capacitaciones, asesorías, acompañamiento, visitas empresariales, foros, entre otros, para la formación investigativa, emprendedora y de desarrollo tecnológico de los estudiantes semilleristas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
24	Asesorar y orientar a los investigadores e integrantes de los de semilleros de investigación ESREY, en los parámetros para realizar y construir ensayos y artículos científicos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
25	Asesorar a los investigadores en el desarrollo de las investigaciones institucionales de la vigencia, realizando las correcciones y ajustes a los informes de avances y entregables del proyecto a DIEPO (Informe final de la investigación institucional e implementada)	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
26	Asesorar y acompañar a los investigadores en el proceso de postulación y publicación de artículos producidos por el grupo de investigación *"INNOVACIÓN ESREY"* en revistas científicas e indexadas durante el año 2026, o la publicación de libro con los productos de las investigaciones o artículos de interés.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
27	Asesorar al comité de investigación de la escuela con el fin de lograr la producción intelectual, evaluando los proyectos de investigación que se requieren efectuar en la vigencia 2026.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
28	Asesorar los posibles productos de investigación de alta calidad, como resultado de los proyectos aprobados para la vigencia 2026, que contribuyan a la recategorización del grupo INNOVACIÓN ESREY en B o mantener la actual categoría ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación "Minciencias", proyectando el grupo y los investigadores para próximas convocatorias que tengan como objetivo el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" - "Minciencias".	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
29	Asesorar la Escuela de Policía Rafael Reyes en el desarrollo de proyectos de investigación científica financiados tanto por la Dirección de Educación Policial como entes externos, al igual que la implementación de estos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
30	Acompañar el proceso de alianzas con otras entidades de educación superior que permitan el desarrollo de proyectos de investigación de carácter interinstitucional y, por ende, el aumento en el índice de cooperación del grupo innovación ESREY	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

nelsonr.moreno nelsonr.moreno nelsonr.moreno

31	Orientar los procesos de transferencia de tecnología en la Policía Nacional, derivados de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (C&T+i) realizados en la Escuela de Policía Rafael Reyes, como fundamento de la cultura investigativa, la generación de conocimiento para el mejoramiento del servicio de policía y la seguridad ciudadana.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
32	Orientar al grupo de investigación y a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes, sobre los trámites que se deben adelantar para la protección de derechos de autor y conexos, ante los respectivos entes de control estatal como la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Derechos de Autor según las reglamentaciones vigentes para cada caso.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
33	Orientar conceptual y metodológicamente al grupo de investigación de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en la construcción de documentos asociados a la doctrina policial referida a Ciencia, Tecnología e Innovación.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
34	Orientar la implementación del instructivo de semilleros vigente, mediante la articulación de actividades de investigación formativa e innovación.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
35	Revisar el registro de las investigaciones institucionales e implementadas y de semilleros en el SIGAC II, de acuerdo con los criterios de tipología de productos de MinCiencias, vinculados en el GrupLAC y CvLAC´s	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
36	Rendir informe mensual al supervisor del contrato anexando los soportes que den cuenta de las actividades realizadas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
37	Orientar actividades que contribuyan a la internacionalización de la investigación (proyectos, publicaciones o eventos) que permitan posicionar a la Escuela desde sus logros en el campo educativo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
38	Orientar y acompañar la realización de eventos como conferencias, congresos, encuentros, simposios, talleres entre otros, que permitan dar cumplimiento al desarrollo del proceso y las metas propuestas para el año 2026.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
39	El contratista debe orientar y asesorar en la formulación de proyectos de investigación, acompañar la revisión de documentos y emitir recomendaciones de acuerdo a de la Dirección de Educación Policial y como investigador principal o coinvestigador en proyectos de investigación de Instituciones de Educación Superior.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
40	El contratista deberá aportar y acompañar la construcción y emisión de programas radiales los cuales se emitirán una vez al mes en temas de investigación.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

nelsonr.moreno nelsonr.moreno nelsonr.moreno

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a las SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESREY: • La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional. • No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional. • Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. • El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351. • No revelar los métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, el know how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar al conocimiento del proponente en ocasión del desarrollo del presente estudio previo. • No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial. • Participar activamente en cada una de las reuniones, comités académicos, proceso de selección docente, actividades y convocatorias para las que sea requerido por parte del Área Académica de la Escuela de Policía Rafael Reyes". • Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales. • El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel". • Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional- Escuela de Policía Rafael Reyes".	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

nelsonr.moreno nelsonr.moreno nelsonr.moreno

	• Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes. • Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera. • Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. • Cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad de propiedad intelectual, teniendo en cuenta que la propiedad del producto de la asesoría es de la Policía Nacional de Colombia.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la vigencia del mes de febrero 2026 no se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde el día 15/02/2026 que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (270) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, realizará pagos al CONTRATISTA, de forma mensual por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000,00) M/CTE, cada uno, para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) M/CTE, dentro de los 60 días calendario los cuales serán cancelados previa radicación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente de acuerdo a la normatividad vigente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación::

- Constancia recibida a satisfacción - (solo será expedido por el supervisor del contrato, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II y en el expediente de/ contrato).
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de actividades.
- Certificación del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud

Los documentos antes mencionados, deberán ser aportados por el contratista de forma oportuna los días 15 de cada mes, al correo esrey.arein@policia.gov.co

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

2658319288

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los anteriores riesgos, a nombre del siguiente beneficiario y asegurado.

Beneficiario / ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
Asegurado: DIEGO EDGARDO ROJAS ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.604.835 de Tunja – Boyacá

Cuenta bancaria Ahorros X
No. 173500001925
Banco: DAVIVIENDA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$37.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	00	00%
Valor total facturado	00	00%
Valor facturado pendiente de pago	00	00%
Valor pagado	00	00%
Valor pendiente de entrega	$37.000.000,00	100%

2658319288

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de bienes ()

No aplica

5. **RECOMENDACIONES:**

Durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual de "*Prestación de servicios profesionales consistente en brindar asesoría, apoyo y orientación en el proceso y procedimientos de investigación de la escuela de policía Rafael Reyes"* no se han presentado novedades, motivo por el cual es necesario continuar adelantando actividades para el cumplimiento del cronograma propuesto.

6. **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **NELSON RAMIRO MORENO**
Jefe Grupo Gestión Académica e Investigación (E)
Supervisor de Contrato ~~No PN-ESVEL-58-7-~~10018-26
Correo electrónico: nelson.moreno4976@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204261131

2658319288